



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 620-2019-P-CSJJU/PJ

Huancayo, veintitrés de julio del
año dos mil diecinueve.-

VISTOS:

Informes Técnicos presentados por la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín Nros. 560, 562, 563, 570, 571, 572, 583 y 584-2019-RRHH.UAF-GAD-CSJJU/PJ; y

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficaz servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial¹;

Segundo.- El inciso f) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 29849, prevé que el trabajador tiene derecho a **"Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales"**.

Tercero.- En ese entender las vacaciones anuales deben hacerse efectivos durante el transcurso de los doce meses siguientes, a la fecha en que el trabajador hubiere cumplido el requisito del récord laboral;

En virtud de dicha atribución y considerando lo establecido en el artículo sexto de la Resolución Administrativa N° 304-2018-CE-PJ²; corresponde a esta Presidencia emitir el acto administrativo correspondiente;

Cuarto.- Para ello se tiene a la vista el Informe Técnico de la Coordinación de Recursos Humanos que da cuenta de la viabilidad técnica de las solicitudes presentadas por los siguientes servidores:



¹ Aprobado por Decreto Supremo N° 017-93JUS, publicado el 3 de junio 1993 en el Diario Oficial El Peruano.

² La presente resolución fue emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con fecha 12 de diciembre del 2018, en el artículo sexto de dicha resolución, precisa que aquellos trabajadores que laboraron en el periodo que va del 1 de febrero hasta el 2 de marzo del 2019, harán uso de vacaciones según las necesidades del servicio entre los meses de abril a noviembre del mismo año, previa autorización del Presidente de Corte Superior, siempre y cuando hayan cumplido el récord laboral exigido.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 620-2019-P-CSJJU/PJ

Servidor (a)	Informe Técnico de Viabilidad	Días de uso vacacional no gozado
Edgardo Hermógenes Callupe Ricse	560-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU	15 días
Angie Maricruz Basurto Galarza	562-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU	30 días
Andy Jonathan Huamán Flores	563-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU	30 días
Jan Aldo Calderón Vílchez	570-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU	30 días
Bilbray Orlando Campos Surichaqui	571-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU	30 días
José Humberto Silva Bereche	572-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU	30 días
Cecilia Bertha Aranda Sánchez	583-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU	30 días
Dany Daniel Valdez Camarena	584-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU	20 días

Quinto.- De ahí que, al amparo del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM³, esta Presidencia otorgará el descanso vacacional solicitado, por su incidencia directa en el equilibrio de la vida laboral de los citados servidores, por lo que se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el uso físico del descanso vacacional de los servidores comprendidos bajo el alcance del D.L. 1057 - Contrato Administrativo de Servicios – CAS, tal como se detalla en los siguientes:

Servidor (a)	Cargos	Periodo Vacacional
Edgardo Hermógenes Callupe Ricse	Asistente Jurisdiccional del Módulo Penal de Junín	Del 5 al 19 de agosto
Angie Maricruz Basurto Galarza	Asistente Jurisdiccional del Módulo Penal de Jauja	Del 30 al 11 de octubre
Andy Jonathan Huamán Flores	Asistente de Informática Adscrito a la Coordinación de Informática	Del 12 al 28 de agosto
Jan Aldo Calderón Vílchez	Resguardo, Custodia y Vigilancia	Del 9 al 12 de agosto
Bilbray Orlando Campos Surichaqui	Asistente Jurisdiccional Itinerante de la Sala Mixta de Tarma	Del 31 de julio al 9 de agosto
Jose Humberto Silva Bereche	Especialista en Contabilidad Gubernamental	Del 5 al 11 de agosto
Cecilia Bertha Aranda Sánchez	Especialista Judicial del Módulo Penal de Tarma	Del 22 de julio al 20 de agosto
Dany Daniel Valdez Camarena	Asistente en Informática del Módulo Penal de Tarma	Por el 15 y 16 de agosto

³ Mediante el presente decreto, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 5 de febrero del año 2019.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 620-2019-P-CSJJU/PJ

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Consejo Ejecutivo Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Penal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]
CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMAN
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN